

Osceola Community Hospital tiene una política de asistencia financiera. Si cumple con ciertos requisitos y no puede pagar su factura a continuación, usted puede calificar para un descuento. Hospital de la Comunidad de Osceola está comprometido a proveer cuidado de caridad a las personas que tienen necesidades de salud y no tienen seguro médico, seguro insuficiente, no elegible para un programa de gobierno, o de otra manera no pueden pagar por la atención médica necesaria en función de su situación financiera individual.

Cómo solicitar la asistencia

Para obtener copias de la Política de Asistencia Financiera de Osceola Community Hospital y la Solicitud de Asistencia Financiera, ir a www.osceolacommunityhospital.org y seleccione el enlace de Asistencia Financiera. versiones en Inglés y Español están disponibles. Para recibir esta información por correo, póngase en contacto con la oficina al (712) 754 a 2.574. Las copias también se pueden obtener en la Oficina de Negocios de Osceola Community Hospital en 600 9th Ave N, Sibley, IA 51249. Todas las copias se proporcionan de forma gratuita.

Devolver la Solicitud de Asistencia Financiera del Hospital Osceola Comunidad completado, incluyendo la documentación requerida:

- Formulario de declaración más reciente de 1040, 1040A o 1040-EZ
- Dos más recientes talones de pago de cada adulto que vive en el hogar
- Verificación de los valores de los activos
- Verificación de los importes de los pasivos actuales
- La prueba de que usted no es elegible para un préstamo bancario

Un individuo que tiene preguntas sobre la asistencia financiera o les gustaría ayuda con el proceso de solicitud puede ponerse en contacto con la Oficina de Negocios del Hospital en 600 9th Ave N en Sibley o llamando al (712) 754-2574.

Que esperar

Su solicitud será revisada y una decisión será comunicada a su correo electrónico. Toda la información es confidencial. Su elegibilidad se determina por el tamaño de la familia, los ingresos totales, activos y pasivos.

- Si los ingresos totales de un individuo es menor o igual al 100% del nivel federal de pobreza (FPG ""), el individuo va a solicitar la asistencia financiera del 100%.
- Si los ingresos totales de un individuo es mayor que el 100% de glucosa plasmática en ayunas inferior a 200% del FPG, el individuo va a calificar para asistencia financiera parcial del 50%.
- Si los ingresos totales de un individuo es mayor que el 200% de glucosa plasmática en ayunas, que no reúnen los requisitos para recibir asistencia financiera.

Si la casa de una persona es propietaria de los vehículos de recreo que no tienen un fin comercial, el hogar puede ser obligado a vender los vehículos de recreo para pagar la responsabilidad médica del individuo al hospital antes de que el individuo tendrá derecho a la asistencia financiera.

Un individuo que tiene derecho a la asistencia financiera no se le cobrará más de las cantidades que generalmente se facturan servicios de emergencia o la